

RESOLUCIÓN 899/2020

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (A.N.D.)

Listado de profesionales que integran las Juntas Evaluadoras de Discapacidad de esta Agencia Nacional de Discapacidad, quienes se encuentran autorizados a suscribir el Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Del: 30/10/2020; Boletín Oficial 03/11/2020.

VISTO el expediente EX-2020-65583836- -APN-DRPD#AND; la Ley N° [22.431](#) del 20 de marzo de 1981 y sus modificatorias; los Decretos N° [698](#) del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorios, el Decreto N° [95](#) del 1° de febrero de 2018, el Decreto N° [249](#) del 9 de marzo de 2020, el Decreto N° [733](#) del 8 de septiembre de 2020, la Disposición DNPYRS N° [383/19](#) (DI-2019-383- -APN-DNPYRS#AND) del 4 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 698/17 y sus modificatorios se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS), como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, que tiene a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad y la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad.

Que, por su parte, el Decreto N° 95/18 en su artículo 5° suprime al SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR), transfiriendo a la órbita de la ANDIS sus responsabilidades primarias y acciones, créditos presupuestarios, bienes, personal y dotaciones vigentes a la fecha.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto precitado, la ANDIS es continuadora a todos los efectos legales del EX SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.

Que, asimismo, el artículo 8° del Decreto N° 95/18 modificó el artículo 3 de la Ley N° 22.431, estableciendo que la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD certificará la existencia de la discapacidad, a través del Certificado Único de Discapacidad (CUD) en caso de corresponder.

Que el Decreto N° [160/18](#), aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, estableciendo como responsabilidad primaria de la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios la de asistir a la Dirección Ejecutiva en la gestión técnico administrativa del otorgamiento del CUD, procurando facilitar la disponibilidad de los recursos técnicos necesarios que garanticen a las personas con discapacidad el acceso a todos sus derechos.

Que el EX SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN emitió la Disposición N° 2012/10 mediante la cual ordenó la publicación del listado de profesionales -detallados en su Anexo I- que integraban las Juntas Evaluadoras de Discapacidad de dicho Organismo, quienes se encontraban facultados para suscribir el Certificado Único de Discapacidad o, en su caso, la denegatoria del mismo.

Que el mencionado Anexo I fue objeto de sucesivas actualizaciones, en virtud de las altas y bajas de profesionales producidas.

Que a través del dictado de la Disposición N° 383/19 de la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios del 4 de diciembre de 2019, correspondió dejar sin

efecto la Disposición N° [2012/10](#) y sus modificatorias, aprobando a través del Anexo (IF-2019-107072401- -APN-DNPYRS#AND) la publicación del listado de profesionales que, oportunamente, integraban las Juntas Evaluadoras de Discapacidad de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

Que atento el tiempo transcurrido y en virtud de la competencia que detenta la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD en relación a la certificación de la discapacidad, se torna indispensable la publicación del listado actualizado de profesionales que en el presente se desempeñan como integrantes de las Juntas Evaluadoras de Discapacidad de esta AGENCIA. Ello, con la finalidad de dotar de transparencia el trámite en el que intervienen dichos profesionales, el cual culmina con el otorgamiento o la denegatoria del Certificado Único de Discapacidad solicitado.

Que la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 22.431 y sus modificatorias, los Decretos N° 698/2017 y sus modificatorios, N° 95/2018, N° 249/2020 y N° 733/2020.

Por ello,

El Subdirector Ejecutivo a Cargo de la Firma del Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Discapacidad resuelve:

Artículo 1°- Publíquese el listado de profesionales que integran las Juntas Evaluadoras de Discapacidad de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, quienes se encuentran autorizados a suscribir el Certificado Único de Discapacidad (CUD) o, en su caso, la denegatoria del mismo, que como Anexo identificado con el IF-2020-70523762- -APN-DNPYRS#AND forma parte de la presente.

Art. 2° - Déjese sin efecto el Artículo 1° de la Disposición DNPYRS N° 383/19, identificada como DI-2019-383- -APN-DNPYRS#AND, de fecha día 4 de diciembre de 2019.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernando Gastón Galarraga

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).